SEDES S.A: BASES DE LA CONVOCATORIA Nº2022/007
PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA DE 3 ALBAÑILES OFICIAL 1ª

Primera.- Número y características de los puestos a cubrir.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de 3 ALBAÑILES OFICIALES 1ª.

Segunda.- Características y condiciones del puesto de trabajo ofertado.

- Contrato: CONTRATO INDEFINIDO ADSCRITO A OBRA .(Edificio de 57 viviendas,72 garajes, 57 trasteros y local comercial en la parcela D-1 del plan especial de reforma interior PERI-5-RUBIN en Oviedo
- Duración estimada de la obra: 22meses.
- Categoría: OFICICIAL 1ª ALBAÑIL. NIVEL:VIII. Grupo profesional: 4
- Centro de trabajo: Oviedo.
- Convenio de aplicación: Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Publicas del Principado de Asturias.
- Salario bruto anual: #27,031,41€#
- Jornada de trabajo: 1.627,5 anuales (37,5 en cómputo semanal).
- Periodo de prueba: Según Convenio de aplicación.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

a) Requisitos comunes con carácter general de todos los candidatos:

- Los establecidos legalmente para poder trabajar por cuenta ajena en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, a tal efecto los seleccionados deberán pasar un reconocimiento médico previo a la incorporación con el resultado de apto. En caso de no superar dicho reconocimiento el candidato seleccionado quedaría invalidado pasando el puesto al siguiente de la lista.

b) Requisitos mínimos exigibles.

1. Curriculum vitae firmado y actualizado.

2. Experiencia demostrable de 5 años en puesto similar, acreditado mediante certificado de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
3. Formación en Prevención de Riesgos Laborales para albañilería (20 horas), según Convenio de la Construcción.
4. Declaración responsable (Anexo I).

El incumplimiento de los requisitos establecidos en este punto supondrá la exclusión del proceso de selección.

c) Requisitos específicos valorables:

1. Formación en plataformas elevadoras móviles de personal.
2. Formación en montaje de andamios.
3. Experiencia demostrable en otros oficios de oficial 1ª de la construcción tales como carpintería, electricidad, mecánica, pintor, etc.
4. Experiencia demostrable de más de 6 años hasta 10 años en puesto similar
5. Experiencia demostrable de más de 10 años en puesto similar.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de candidaturas.

Las candidaturas deben presentarse en las oficinas de Sedes S.A, adjuntando original y fotocopia de todos los documentos solicitados en los requisitos mínimos exigibles y requisitos específicos valorables en el orden establecido en dichos puntos.

Sedes S.A procederá al registro de las candidaturas proporcionándole un código identificativo en el momento de la entrega de la documentación requerida.

El plazo de presentación de candidaturas se inicia desde las 12:00 horas de lunes 12/09/2022 hasta las 18:00 horas del martes 13/09/2022 en el Departamento de Recursos Humanos de Sedes S.A sito en la Calle Patricia Urquiola Hidalgo, 2 bajo (antigua Calle Yela Utrilla) de Oviedo, o remitiendo la documentación solicitada mediante correo electrónico a laboral@sedes.es (se debe poner en el asunto: CONVOCATORIA 2022/007:NOMBRE Y APELLIDOS)

Quinta.- Proceso de Selección.

La designación para el puesto se realizara con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la transparencia, publicidad de la convocatoria y sus bases así como la imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica de todos los órganos de selección.

El proceso selectivo constara de dos fases según se detalla a continuación:

Fase 1: Valoración de méritos.

En esta fase, todos los candidatos que no hayan sido excluidos por no superar o acreditar los requisitos mínimos exigibles, se valorarán según se detalla en la bases número sexta de la presente convocatoria de conformidad con los datos declarados por los candidatos a excepción de la puntuación correspondiente a la entrevista.

Fase 2: Comprobación, entrevista.

A esta fase accederán los mejores valorados que se estimen de la fase 1.

1. Comprobación. Se constatara que los documentos aportados en los requisitos específicos valorables en los puntos c) 1,2,3,4,5, de la base tercera se ajustan a los términos exigidos y acreditados por el candidato.
2. Entrevista. Con el fin de valorar la adecuación de los candidatos al puesto se realizara una entrevista que versará sobre conocimientos, experiencia y trabajados realizados en puestos similares anteriores según el Curriculum Vitae aportado

El punto 1 de la fase 2 podrán dar lugar a la variación de la puntuación de la calificación provisional de conformidad con la comprobación y evaluación realizada, así como a la exclusión del proceso si los conocimientos y experiencia manifestados por el candidato no se ajustan a la realidad.

Concluida la fase 2 dará como resultado la puntuación total del proceso selectivo resultando elegidos los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.

Dicha convocatoria podrá quedar desierta si los candidatos seleccionados para la fase 2 no superan o se ajustan al perfil requerido por la compañía, previo informe motivado por el tribunal del proceso de selección.

Con los candidatos que superen las pruebas se podrá realizar una bolsa de contratación para cubrir futuras necesidades de trabajos temporales para los puestos de similar categoría y funciones que precisase la compañía.

Sexta.- Relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta así como su valoración.

1. Formación en plataformas elevadoras:
    1- 0 puntos: no acredita.
    2- 0.5 puntos: acredita.
2. Formación en montaje de andamios:

1- 0 puntos: no acredita.

2- 0.5 puntos acredita.

3. Experiencia demostrable en otros oficios de oficial de 1ª (carpintería, electricidad, pintor, mecánico,etc) .

1- De 0 a 2 puntos.

4. Experiencia demostrable de más de 6 años hasta 10 años en puesto similar

1- 1 punto si acredita.

5. Experiencia demostrable de más de 10 años en puesto similar: 1 punto

1- 1 punto si acredita.

6. Entrevista personal: de 0 a 4 puntos.

Séptima.- Régimen de publicidad en los anuncios y comunicaciones que deban practicarse a lo largo del proceso selectivo.

Dicha convocatoria se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página Web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.trabajastur.es), en la página Web de la empresa Sedes S.A (www.sedes.es) y en la web de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias www.flc.es

A partir de la publicación de la convocatoria, los anuncios y comunicaciones referentes al proceso selectivo se realizarán en la Web de la compañía www.sedes.es

Sedes S.A facilitará un código identificativos que le será proporcionado al aspirante en el momento de la presentación de la candidatura presentada según la base cuarta de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la compañía elaborará una lista con los códigos identificativos de los candidatos admitidos y excluidos que será publicada en la página Web de la compañía el 15/09/2022, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de defectos.

El 19/09/2022 se publicará en la Web de la compañía las correspondientes calificaciones provisionales según la valoración de los requisitos específicos valorables declarados.

Sedes S.A convocara a los candidatos que hayan superado la fase 1 mediante correo electrónico o llamada telefónica, para proceder a la fase 2. Se realizarán hasta 3 llamadas

al teléfono facilitado, si no se obtuviese respuesta de confirmación por parte del aspirante se continuara llamando a los candidatos siguientes por riguroso orden de calificación.

Concluida la última prueba del procedimiento selectivo, la empresa publicará el listado con los códigos identificativos y la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación.

Finalizado el proceso de selección la empresa Sedes S.A se pondrá en contacto con los candidatos seleccionados, solicitándole la documentación original justificativa de los requisitos exigidos y reclamándoles la documentación pertinente para la formalización del posterior contrato de trabajo.

Si de la comprobación de la documentación aportada a Sedes S.A resultara que la persona propuesta no reúne o acredite alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión cubriéndose la vacante por el siguiente candidato por orden de puntuación.

En todo caso, la contratación del personal que resulte seleccionado queda supeditada a las preceptivas autorizaciones e informes favorables de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

Octava.- Composición del tribunal.

El tribunal esta formado por personal con vinculación fija de la propia empresa siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE: DIRECTOR TECNICO EDIFICACION.

SECRETARIO: RRHH DE SEDES S.A

VOCAL 1: JEFE DE OBRA

VOCAL 2. ARQUITECTA TECNICA

El tribunal podría estar asistido por otros trabajadores de la compañía especialistas en la materia a tratar.

Novena.- Política de privacidad y protección de datos.

Por la presente le informamos que los datos que nos proporcionará serán tratados por SEDES S.A., como responsable de tratamiento con la finalidad de incluir su candidatura en

la presente convocatoria de empleo. A tal efecto, procedemos a comunicarle sobre los siguientes aspectos del tratamiento de sus datos:

1. Identificación del Responsable del Tratamiento

Tal y como se establece en el Reglamento General de Protección de datos, en este caso, el Responsable del Tratamiento es la persona jurídica, SEDES S.A. (SEDES) que determina los fines y medios del tratamiento de los datos personales que facilita con motivo de su participación en el procedimiento de selección convocado por SEDES.

A continuación, figuran los datos identificativos de SEDES, S.A. como Responsable del Tratamiento:

Datos del Responsable del Tratamiento		
Denominación	SEDES S.A.	
CIF	A33002106	
Dirección Postal	Domicilio	C/ Arquitectos Galán, 2, Bajo
	Código Postal	33007
	Población	Oviedo
	Provincia	Asturias
Teléfono	985 23 04 60	
Email	protecciondedatos@sedes.es	

2. Finalidad del Tratamiento

SEDES trata sus datos al objeto de gestionar su participación en los procedimientos de selección que convoque.

En ningún caso, SEDES tratará los datos facilitados para tomar decisiones automatizadas en base a dicho perfil.

Como Responsable del Tratamiento, SEDES trata sus datos personales con absoluta confidencialidad. A tal efecto, guardará secreto y adoptará las medidas necesarias adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

3. Legitimación para el tratamiento de los datos facilitados

La base legal para el tratamiento de sus datos radica en el consentimiento otorgado por el interesado con motivo de su participación en los procesos de selección organizados por SEDES. En la medida que la base de legitimación es el consentimiento otorgado por el candidato, éste podrá retirarlo en cualquier momento. En ese caso, su candidatura no será tenida en cuenta en el proceso de selección al que se hubiera presentado. La retirada de su consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

4. Plazo de Conservación

SEDES conservará sus datos en función de la actuación que motive su tratamiento, mientras no revoque su consentimiento. En todo caso, salvo retirada del consentimiento, éste será conservado durante la vigencia del proceso de selección al que se hubiera inscrito, hasta la resolución del mismo, y durante el periodo posterior a éste, para la gestión de las bolsas de empleo, o en la medida que SEDES pudiera tener que hacer frente a responsabilidades derivadas de éste.

5. Puestas a disposición a terceros de los datos facilitados

De conformidad con la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés los datos proporcionado por los candidatos podrán ser comunicados a la Junta del Principado de Asturias en cumplimiento de las obligaciones de transparencia como entidad del sector público. Así mismo, de acuerdo con las Instrucciones por los que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por derecho privado los datos facilitados podrán ser publicados en los portales de transparencia del Principado de Asturias.

No está prevista, otro tipo de comunicación de datos a terceros. En el caso de que hubiese que proceder en un futuro a comunicarlos, SEDES contactará con el candidato para ponerlo en su conocimiento y cumplir con el resto de requerimientos del RGPD para hacer dicha cesión con todas las garantías.

6. **Derechos:** En su condición de titular de los datos suministrados, los participantes en el procedimiento de selección son titulares de los derechos que figuran a continuación:

   Acceso: Este derecho permite al interesado consultar los datos de su titularidad, objeto de tratamiento por SEDES.

   Rectificación:

Este derecho permite actualizar sus datos cuando sean inexactos.

Oposición:

Este derecho faculta al interesado a solicitar que sus datos personales no sean objeto de tratamiento.

Derecho de supresión:

Este derecho permite eliminar al afectado por el tratamiento sus datos personales de nuestros ficheros.

Derecho a la portabilidad:

Este derecho permite al interesado solicitar la obtención de datos, siempre que sean objeto de un tratamiento basado en su consentimiento o en una relación contractual, así como su transmisión a otra entidad.

6.1. Ejercicio de Derechos

Puede ejercer sus derechos contactándonos a través de las siguientes vías:

a) Correo electrónico: protecciondedatos@sedes.es

b) Por correo postal a la siguiente dirección:

SEDES, S.A

Calle Arquitectos Galán, 2, Bajo

33007 Oviedo, Asturias

Ref.: Protección de Datos

Para que su solicitud se maneje de la manera más eficiente posible, deberá indicarse lo siguiente:

a) Tratamientos afectados.

b) Derechos que el interesado desee ejercer.

c) Por seguridad del afectado del tratamiento, debe aportarse copia del documento acreditativo de su identidad para verificar que el solicitante es la persona afectada por el tratamiento.

d) Medio de contacto que desee para que SEDES proceda a contestar a la solicitud del interesado. En el caso de que no indique nada, se procederá a utilizar el mismo canal que elegido para tramitar la solicitud, salvo que por las características de la información a facilitar sea necesaria otra forma de comunicación.

El ejercicio de sus derechos es gratuito.

Puede presentarse una reclamación por las mismas vías ante SEDES si el interesado entiende que el tratamiento de sus datos supone el incumplimiento de una normativa.

El afectado por el tratamiento tiene derecho a presentar una reclamación respecto del tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede acceder a más información sobre el modo en que SEDES trata sus datos visitando su POLITICA DE PRIVACIDAD https://www.sedes.es/construccion/sedes/politica-de-privacidad_9_1_ap.html

En Oviedo a 02/09/2022.

10865765J FERMIN BRAVO (R: A33002106)

Firmado digitalmente por 10865765J FERMIN BRAVO (R: A33002106)
Nombre de reconocimiento (DN): CN = 10865765J FERMIN BRAVO (R: A33002106), SN = BRAVO LASTRA, G = FERMIN, C = ES, O = SEDES SA
Fecha: 2022.09.02 13:53:36 +02'00'

FDO.FERMIN BRAVO LASTRA

PRESIDENTE DE SEDES S.A

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª con DNI , actuando como candidato a la contratación laboral por parte de Sedes S.A.

Declara responsablemente que en caso de ser contratado, bajo la modalidad contractual de contrato de obra o servicio determinado, no se infringe lo dispuesto en la normativa laboral sobre conversación de los contratos temporales en indefinidos por el transcurso de plazos y concatenación de contratos por:

Señalar con una x lo que proceda:

- ( )- No he trabajado nunca con contrato laboral en régimen general para Sedes S.A.
- ( )- He trabajado para Sedes S.A con contratos de obra o servicio determinado cumpliendo lo establecido en el Convenio General de la Construcción al respecto:

"La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Ley de la Subcontratación en el Sector de la Construcción otorga a la negociación colectiva de ámbito estatal la facultad de adaptar al sector de la construcción el contrato de obra o servicio determinado regulado con carácter general en el artículo 15 del E.T..

De acuerdo con ello la indicada adaptación se realiza mediante el presente contrato que, además de los restantes caracteres que contiene, regula de forma específica el artículo 15.1.a) y 5 y el artículo 49.c) del E.T. para el Sector de la construcción.

2. Este contrato se concierta con carácter general para una sola obra, con independencia de su duración, y terminará cuando finalicen los trabajos del oficio y categoría del trabajador en dicha obra. Su formalización se hará siempre por escrito.

Por ello y con independencia de su duración, no será de aplicación lo establecido en el párrafo primero del artículo 15.1 a) del E.T., continuando manteniendo los trabajadores la condición de «fijos de obra», tanto en estos casos como en los supuestos de sucesión empresarial del 44 del E.T. o de subrogación regulado en el artículo 27 del presente Convenio General.

3. Sin embargo, manteniéndose el carácter de único contrato, el personal fijo de obra, sin perder dicha condición de fijo de obra, podrá prestar servicios a una misma empresa en distintos centros de trabajo de una misma provincia siempre que exista acuerdo expreso para cada uno de los distintos centros sucesivos, durante un periodo máximo de 3 años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen más allá de dicho termino, suscribiendo a tal efecto el correspondiente modelo que figura en el anexo II.

4. Teniendo en cuenta la especial configuración del sector de la construcción y sus necesidades, sobre todo en cuanto a la flexibilidad en la contratación y la estabilidad en el empleo del sector mejorando la seguridad y salud en el trabajo así como la formación de los trabajadores, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores no se producirá sucesión de contratos por la concertación de diversos contratos fijos de obra para diferentes puestos de trabajo en el sector, teniendo en cuenta la definición de puesto de trabajo dada en el artículo 22 del presente Convenio, y por tanto no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 15 del E.T.

En Oviedo a de de 20 .

FDO.